

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de febrero de 1981.-

Considerando

Que por Resolución del Tribunal N° 399 de fecha 18 de mayo de 1977 se aprobó el contrato de locación celebrado entre el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y el señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tucumán, por el alquiler de tres locales de la planta baja del edificio de propiedad del Poder Judicial sito en la calle Congreso entre las de Salazar Pérez y Las Piedras de esa ciudad.-

Que dicho contrato fue suscripto por el término de dos (2) años a partir del 3 de mayo de 1976, con opción a prórroga a favor del Banco de la Nación Argentina por otros dos años más y así hasta completar ocho (8) años que, conjuntamente con el plazo inicial, totalizan la cantidad de diez (10) años, todo ello sobre la base de un alquiler mensual de 10.000\$, reajustado anualmente de acuerdo al índice oficial de variaciones de precios al consumidor que establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censo.-

Que el Banco de la Nación Argentina hizo uso de la opción por el término de dos (2) años a partir del 3 de mayo de 1978, prorrogándose oportunamente el contrato respectivo, hasta el 3 de mayo de 1980.-

Que a fs. 1 del expediente agregado N° // 179.828/75 (corresponde N° 1) del registro de la Subsecretaría de Administración, el citado Banco se presenta solicitando la renovación del convenio por dos (2) años más,

////////////////////////////////////

////////////////////
a partir del 3 de mayo de 1980.-

Que en consecuencia, corresponde tener presente tal circunstancia y devolver las actuaciones a la Subsecretaría, a los fines pertinentes.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./b.m.



FERNANDO F. ROSSI